MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 162/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL AL OFERENTE LUGAL SA CON RUC 80064165-5 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 28/2021 "ADQUISICIÓN DE COMPROBANTES DE INGRESO" CON ID N° 397646 POR VALOR DE G. 8.925.000 (GUARANÍES OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 24 de junio de 2021

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 20/2021 de fecha 23 de junio de 2021.-

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 28/2021 "Adquisición de comprobantes de ingreso" con ID N° 397646 se han presentado las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	LUGAL SA	Gs. 8.750.000
2	PUBLICITARIA SANTA MARIA de Miriam Elizabeth Romero Vázquez (***Oferta con aplicación de margen de preferencia***)	Gs. 10.500.000

Que, el oferente **PUBLICITARIA SANTA MARIA de Miriam Elizabeth Romero Vázquez** no presentó el certificado de origen por lo que se le aplicó el margen de preferencia previsto en el PBC.

Que el oferente **LUGAL SA** cumple con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en la Carta de Invitación.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin

Sonia B. Toledo I.

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente

necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **LUGAL SA con RUC 80058089-3** por un monto total de **G. 8.925.000 (Guaraníes ocho millones novecientos noventa y cinco mil)** la Contratación Directa (CD) N° 28/2021 "Adquisición de comprobantes de ingreso" con ID N° 397646 --------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente LUGAL SA. Representante Legal: Jorge Nicanor Galeano Willigs con CI N° 659300.----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal